

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA VEHÍCULOS MATRICULADOS

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.
En este caso deberá utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) **Presencialmente**, en las [oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid](#). También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

En el supuesto de la adaptación del vehículo a la utilización del gas como combustible cuando éste fuera distinto del que le correspondiere según su homologación de fábrica, el derecho a la bonificación ha de ser solicitado por la persona interesada y surtirá efectos desde el período impositivo siguiente a aquel en que se produzca la adaptación del vehículo, desde el ejercicio siguiente a aquel en que se solicite.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1º Si la solicitud es presentada presencialmente en una **oficina de registro que permita la digitalización de la documentación original**, se presentarán junto con la solicitud, los documentos originales requeridos, para su escaneado en dicha oficina de registro.
- 2º Si la solicitud es presentada presencialmente en cualquier **otra oficina de registro**, o por medio de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, **que no permita la digitalización de la documentación**, se presentarán junto con la solicitud, los originales requeridos, y fotocopias para su compulsión, o bien fotocopias compulsadas de los mismos.
- 3º Si la solicitud es presentada junto a la documentación requerida, utilizando el Registro Electrónico, la Oficina Gestora del Impuesto podrá requerir a la persona interesada la exhibición de los documentos originales en las dependencias de ésta, o su presentación en los registros indicados en el apartado a) de las instrucciones generales, siguiendo en este caso, las instrucciones de los puntos anteriores 1º y 2º.

NORMATIVA REGULADORA

Los vehículos se podrán beneficiar de las **bonificaciones establecidas** en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en el **momento de su matriculación**.

Los vehículos automóviles de las clases turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses, autocares, motocicletas o ciclomotores disfrutarán en los términos que se disponen en el siguiente apartado, de una bonificación en la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

- A) Que se trate de vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas) o vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hybrid Vehicle) o vehículos eléctricos de rango extendido: **75% de bonificación desde el primer año y con carácter indefinido**.
- B) Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas o el bioetanol o sean de tecnología híbrida, e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes: **75% de bonificación desde el primero hasta el sexto año**.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA
VEHÍCULOS MATRICULADOS

Instrucciones

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Responsable	Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, calle del Sacramento nº 5, 28005 Madrid.
Finalidad	Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos a través de la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y/o en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios/as	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid se están o no tratando datos personales que les conciernan. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación y solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección a través de www.madrid.es/protecciondatos.</p> <p>En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, se podrán oponer al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Delegación de Protección de Datos: Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana (c\ Montalbán 1, 5º planta, 28014 Madrid; oficprotecciondatos@madrid.es).</p> <p>Más información en www.madrid.es/protecciondatostrIBUTOS</p>